

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS**

REF: Deniega entrega de información relativa a solicitud que indica, conforme lo dispone la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

=====

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

SANTIAGO, 05 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 1230 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La presentación efectuada en la Oficina de Atención Ciudadana MOP, por doña Carla Cabello Mora, a través de la solicitud N° 75152 de fecha 9 de marzo de 2017.
- Lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 13 de 2009, de la SEGPRES, que aprueba el Reglamento respectivo.
- Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



N° Proceso 10792965

Francisco Javier Larenas Sanhueza
Abogado DGOP

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de marzo de 2017, se recibió la solicitud de información pública N° 75152, presentada por doña Carla Cabello Mora, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los montos totales que el concesionario Nuevo Pudahuel pagó al Ministerio de Obras Públicas durante el año 2016 por concepto de ingresos por pasajeros embarcados, ingresos comerciales por la explotación de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos. Todo esto, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, donde Nuevo Pudahuel tiene la obligación de entregar al Estado el 77,56% de los ingresos comerciales de la concesión y de los ingresos por pasajeros embarcados.”

- Que, el artículo 5 de la Ley 20.285 de 2008, Ley de Transparencia, al tratar el principio de transparencia de la función pública, señala que: *“(…) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.”*

- Que, en aplicación de lo antes señalado, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, reconoce a toda persona el derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha ley.

- Que, precisamente lo requerido por la ciudadana respecto de los ingresos comerciales, forma parte de los antecedentes y fundamentos que actualmente se encuentran en análisis de este Director General de Obras Públicas, para efectos de resolver un recurso de apelación presentado por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., con fecha 24 de noviembre de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en contra de lo resuelto por el Inspector Fiscal de la obra pública denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago” contenida en la página N° 46, Tomo III del Libro de Obra del señalado contrato a través de la cual rechaza el recurso de reposición presentado por esa empresa con fecha 14 de noviembre de 2016, en contra de la anotación consignada en la página N° 36, Tomo III del referido Libro de Obras.

- Que, el inciso 2º del artículo 16 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, señala que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, así como sus fundamentos y documentos en que éstos se contengan, y los procedimientos que utilicen en su elaboración o dictación, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y en otras disposiciones legales aprobadas con quórum calificado.

- Que, en tal sentido, el artículo 21 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, señala las únicas causales de secreto o reserva por los cuales se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, entre las que se encuentra la establecida en el N° 1: *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:”b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.*

- Que, asimismo, el artículo N° 35 del Decreto Supremo N° 13 de 2009, de la SEGPRES, Reglamento de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, al tratar la Denegación de Información, señala que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, estará obligado a proporcionar la información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 34 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley. En estos casos, su negativa a entregar la información deberá formularse por escrito, por el medio que corresponda, y deberá ser fundada. Agregando además, que la resolución denegatoria se notificará al requirente en la forma dispuesta en el artículo 37 y la

reclamación recaída en ella se deducirá con arreglo a lo previsto en el artículo 38 en el Título V de dicho Reglamento.

- Que, en consecuencia y en aplicación a lo dispuesto en la citada letra b) del N° 1 del artículo 21 de la Ley 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública y en el mencionado artículo N° 35 del Decreto Supremo N° 13 de 2009, de la SEGPRES, Reglamento de la Ley 20.285, se deniega la información solicitada por doña Carla Cabello Mora, puesto que la publicidad, comunicación o conocimiento afectan el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, en razón que se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, que en el caso en particular consiste en la resolución por parte de este Director General de Obras Públicas, del recurso de apelación que se encuentra pendiente (artículo 2 N° 1 letra b).

- Respecto de la información de pago por pasajero embarcado, se debe tener presente que está regulado en el numeral 1.14.1. de las Bases de Licitación, siendo el organismo competente para referirse a dicha materia la Dirección de Aeronáutica Civil (DGAC), por lo expuesto conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20.285, y atendido que dicha información es materia de competencia de la DGAC, se remite su solicitud sobre la materia citada, mediante correo electrónico de fecha 04-04-2017.

- Se hace presente a doña Carla Cabello Mora, que según lo dispone el artículo 24° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

- Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega la entrega de información.

RESUELVO

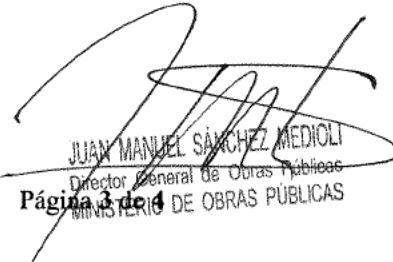
1. **DENIÉGASE** la entrega de la información solicitada por doña Carla Cabello Mora, mediante solicitud de información pública N° 75152, de fecha 9 de marzo de 2017, cuyo tenor es el siguiente: *“Los montos totales que el concesionario Nuevo Pudahuel pagó al Ministerio de Obras Públicas durante el año 2016 por concepto de ingresos por pasajeros embarcados, ingresos comerciales por la explotación de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos. Todo esto, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, donde Nuevo Pudahuel tiene la obligación de entregar al Estado el 77,56% de los ingresos comerciales de la concesión y de los ingresos por pasajeros embarcados”*, en lo que dice relación a los ingresos comerciales por concurrir a su respecto las causales de secreto y reserva establecidas en el artículo 21 número 1, letra b) de la Ley 20.285, por cuanto se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política.

2. **REMÍTASE** a la Dirección Aeronáutica Civil la solicitud de información respecto de pago por pasajero embarcado mediante correo electrónico de fecha 04 de abril del 2017.

3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a doña Carla Cabello Mora, mediante correo electrónico dirigido a [REDACTED] a la Encargada de Transparencia DGOP y a la Encargada SIAC CCOP.

4. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

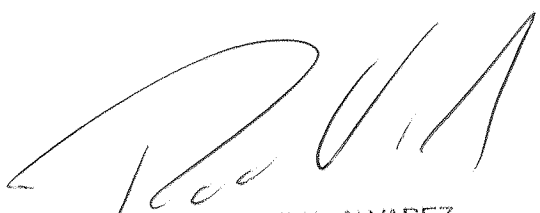

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLÍ
Director General de Obras Públicas
Página 3 de 4
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



**GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	


RODRIGO URZUA ALVAREZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)


JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Contraloría de Concesiones de Obras Públicas

f



[Buscar Solicitudes](#)
[Ayuda](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#)
[Tratamiento +](#)
[Reportería +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP

Ximena Nazar Rodríguez - Coordinación de Concesiones de Obras Públicas - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°75152



▼ Datos del Ciudadano

Nombres: Carla
Apellido Paterno: Cabello
Apellido Materno: Mora
Canal de respuesta: Correo electrónico
Correo electrónico: carlita.cabello@gmail.com

▼ Otros Datos del Ciudadano

RUT: 16590893-7
Sexo: Femenino
Edad:
Ocupación:
Correo electrónico: carlita.cabello@gmail.com
Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil:
Dirección:
Región:
Comuna:
País: Chile
En Representación de: null null
Institución:

▼ Datos de la Solicitud

Número solicitud: 75152
Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos: 18
Temática: Obras y Contratos Edificació Pública
Servicio: Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Región Solicitud: Nivel Central
N°Proceso SSD ingreso:
N°Proceso SSD salida:
Plazo respuesta: 20
Estado solicitud: Solicitud de Prórroga
Fecha recepción solicitud: 09/03/2017
Fecha ingreso sistema: 08/03/2017
Canal de ingreso: Web
Canal de respuesta: Correo electrónico
Producto estratégico asociado: Servicio de Información
Subproducto estratégico asociado:

Detalle Solicitud

Los montos totales que el concesionario Nuevo Pudahuel pagó al Ministerio de Obras Públicas durante el año 2016 por concepto de ingresos por pasajeros embarcados, ingresos comerciales por la explotación de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos. Todo esto, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, donde Nuevo Pudahuel tiene la obligación de entregar al Estado el 77,56% de los ingresos comerciales de la concesión y de los ingresos por pasajeros embarcados.

Observaciones

Código BIP: 0

Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento

Documentos Internos:

0

Seleccione Documento

Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento

Examinar...

▼ Bitácora

Martes 4 de abril de 2017

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
04/04/2017	09:37:12	angelica larach rovegno	Ximena Nazar Rodríguez	Solicitud de prórroga	Solicitud de Prórroga		
09/03/2017	12:01:42	Ximena Nazar Rodríguez	angelica larach rovegno	Solicitud asignada a experto	Análisis - Evaluando Experto		
09/03/2017	12:01:09	Ximena Nazar Rodríguez	Ximena Nazar Rodríguez	Solicitud asignada a Responsable Transparencia	Solicitud asignada a responsable de transparencia		
09/03/2017	12:00:55	Ximena Nazar Rodríguez	Ximena Nazar Rodríguez	Modificación de solicitud	Solicitud en proceso de análisis		
09/03/2017	10:11:42	Margarita Subiabre Mancilla	Ximena Nazar Rodríguez	Solicitud asignada a Encargado de Gestión de Solicitudes Transparencia	Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes		

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
08/03/2017	17:19:50	Carla Cabello Mora	Margarita Subiabre Mancilla	Solicitud Ingresada a Servicio; Coordinación de Concesiones de Obras Públicas	Ingresado		

6 Registros encontrados, mostrando todos los Registros

1

▼ Notas

No hay resultados para mostrar.

▼ Respuesta

[Mop.cl](#) | [Transparencia](#) | [Correo Institucional](#) | [Política de Privacidad](#) | [Home](#)
Sistema de Información y Atención Ciudadana
Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 hrs, Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
Morandé 59, piso 1 ([Ver mapa](#)) Santiago de Chile, Telefono: 02 2 4494000
Email: contingenciasiac@mop.gov.cl